

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y EMPLEO DE **CÓRDOBA**

#PlanDeChoqueCórdoba

# Convocatorias de incentivos 2020



#FORMA&INSERTA2020

# Formación & inserción laboral 2020



Convocatoria de Incentivos a Empresas  
que desarrollen **planes de formación e  
inserción laboral**



## Procedimiento de concesión

**Concurrencia competitiva**, otorgándose subvención a las solicitudes presentadas que cuenten con informe favorable hasta agotar el límite de crédito existente, en función de los **Criterios de Baremación** y por orden de puntuación decreciente



# Objetivos

- Contribuir a generar **empleo** estable y de calidad.
- Mejorar las **competencias** profesionales e itinerarios de empleo y formación de las personas trabajadoras.
- Optimizar los procesos productivos de las empresas, así como la competitividad, y ofrecer un nuevo **valor añadido** a sus clientes.
- Mejorar las cualidades y habilidades de las personas empleadas mejorando la **productividad** empresarial para no quedarse atrás respecto a los competidores y a las exigencias del mercado actual.
- Colaborar para que las empresas cordobesas sean referentes de **profesionalidad** con un sello que las sitúe como marca Córdoba ayudando a revalorizar sus productos y servicios.
- Mejorar las posibilidades de incorporación al mercado de trabajo de las personas trabajadoras con mayores **dificultades**.



## Empresas beneficiarias

Empresas que ocupen **entre 10 y 250 personas trabajadoras**, cualquiera que sea su forma jurídica, así como personas físicas (empresario individual, emprendedor de responsabilidad limitada, comunidad de bienes y sociedad civil), ubicadas y que ejerzan su actividad en el **municipio de Córdoba** y que presenten un proyecto de acción formativa con compromiso de contratación.

## Presupuesto

**300.000 €** con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC.

## Cuantía de la subvención

Incentivo a fondo perdido de hasta el 100 % de los conceptos de gasto subvencionables, con un límite de **15.000 € por empresa beneficiaria**.



## Características de la acción formativa

- Relacionada con la **actividad de la empresa solicitante**, según las Actividades Económicas en la que esté de alta, y dirigida preferentemente a **personas en desempleo**.
- Formación presencial, teleformación o mixta, con una **duración de 50 a 150 horas**.
- **Participantes** en la acción formativa --> entre 10 y 20 personas:

- \* **Mínimo 60% personas en situación de desempleo**
- \* **Máximo 40% de personas trabajadoras de la empresa**

- Hasta 6 horas lectivas diarias (presencial y mixta), con un **límite semanal de 30 horas**.
- La acción formativa a ejecutar entre el **01/09/20 y el 31/05/21**.



# Características de las contrataciones

- Compromiso de contratación de al menos el **20% de participantes** en centros de trabajo ubicados en municipio de Córdoba (**mínimo 2 contrataciones**).
- **Incremento neto de plantilla** respecto al 01/09/20 equivalente al menos al número de contrataciones. No pueden cubrir sustituciones del personal con contrato indefinido, ni bajas de personas trabajadoras, excepto relevo generacional.
- **Antes del 30/06/21**, durante la acción formativa o en un mes tras su finalización, salvo fuerza mayor.
- Contrato de **3 meses a tiempo completo o de 6 meses a tiempo parcial** (mínimo del 50%).
- En **cualquier modalidad de contrato** y según el convenio del sector o la empresa, excepto contrato para la formación y el aprendizaje y contrato de trabajo en prácticas.
- Para una ocupación o puesto que tenga por objeto la realización de **trabajos vinculados a los conocimientos adquiridos** en la formación.
- Podrán beneficiarse de los **incentivos o beneficios** que correspondan a dichos contratos.
- La consideración como **persona trabajadora ocupada o desempleada** vendrá determinada por la situación laboral en que se encuentren al inicio de la formación.



# Conceptos de gasto subvencionables

Los necesarios para desarrollar el proyecto de acción formativa entre el **01/09/20 y el 31/05/21** y cuyos pagos se realicen entre el 01/09/20 y el 30/06/21.

## 1. Costes de **personal**:

- Retribuciones del personal formador y/o tutor-formador interno o externo en impartición presencial (máximo 70 € brutos por persona/hora) o teleformación (máximo 50 € brutos por persona/hora). En modalidad mixta se aplicarán los importes máximos de cada modalidad según el nº de horas.
- Retribuciones del personal formador y/o tutor-formador en actividades de preparación, tutoría y evaluación (máximo 50 € brutos por persona/hora).
- La suma de los costes directos por retribuciones del personal formador y/o tutor-formador representará un coste mínimo del 40% de los costes totales del proyecto.

## 2. Alquiler o arrendamiento financiero, excluidos intereses, de **equipos didácticos y plataformas tecnológicas** para la ejecución del proyecto. No será superior al 15% de los costes totales del proyecto.





3. Alquiler o arrendamiento financiero, excluidos intereses, de las **aulas, talleres y demás superficies**. No se podrá imputar un coste superior al 15% de los costes totales del proyecto.
4. Medios didácticos y/o **adquisición de materiales didácticos**, así como los gastos en bienes consumibles utilizados, incluyendo el material de protección y seguridad. En el caso de la teleformación, los costes imputables a los medios de comunicación utilizados entre personal formador y alumnado.
5. **Seguro** de accidentes y responsabilidad civil de los participantes.
6. **Publicidad y difusión** del proyecto y de captación y selección del alumnado. No se podrá imputar un coste superior al 10% de los costes totales del proyecto.
7. Contratación de personas especializadas en la **atención al alumnado con discapacidad o de colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión**, y/o de la adaptación de medios didácticos y evaluación, para mejorar las condiciones en las que reciben la formación.



## Subcontratación

- La Empresa beneficiaria, previa solicitud y tras resolución del Órgano concedente, podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del proyecto de acción formativa subvencionado **hasta un 80% de los costes totales del mismo**.
- La Empresa beneficiaria **asume la responsabilidad** de la ejecución del proyecto subvencionado frente al IMDEEC.
- En todos los casos de subcontratación, el contrato deberá **formalizarse por escrito**, tras la resolución emitida por el IMDEEC, donde se especificará el alcance de la contratación.



# Baremación

## SOBRE UNA PUNTUACION MÁXIMA DE 100 PUNTOS

1. Según la dimensión de las Empresas por su plantilla de personas trabajadoras. **Hasta 20 puntos.**
  - Medianas empresas, entre 51 y 250 trabajadores/as (15 puntos)
  - Pequeñas empresas, entre 10 y 50 trabajadores/as (20 puntos)
2. Por el número de participantes en la acción formativa con grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%. **Hasta 20 puntos.**
  - Participación de una persona con grado de discapacidad (5 puntos)
  - Participación de dos personas con grado de discapacidad (10 puntos)
  - Participación de tres personas con grado de discapacidad (15 puntos)
  - Participación de más tres personas con grado de discapacidad (20 puntos)
3. Por el número de personas participantes en la acción formativa. **Hasta 20 puntos.**
  - Participación entre 10 y 12 personas (5 puntos)
  - Participación entre 13 y 14 personas (10 puntos)
  - Participación entre 15 y 16 personas (15 puntos)
  - Participación entre 17 y 20 personas (20 puntos)



4. Por el N° de mujeres participantes en la acción formativa de al menos el 50% del alumnado. **5 puntos.**
5. Empresas que desarrollen su actividad y tengan su domicilio fiscal o social en zonas desfavorecidas del municipio (Distrito Sur, Moreras, Palmeras) o en alguna de las Barriadas Periféricas (Cerro Muriano, Alcolea, Santa Cruz, Villarrubia, Higuierón o Trassierra). **10 puntos.**
6. Empresas que desarrollen su actividad y tengan su domicilio fiscal y social en la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC o en el Parque Científico Tecnológico de Córdoba Rabanales 21. **5 puntos.**
7. Empresas promovidas por personas emprendedoras de alta en la Seguridad Social, que hayan participado en las sesiones de trabajo de la Preincubadora de Empresas Baobab o en el Programa Acelera del IMDEEC, en el Espacio de Crowdfunding El Patio, en CECOWorking o cualquier otro espacio de coworking ubicado en el municipio de Córdoba, ya sea público o privado, o en los espacios de alojamiento empresarial de la Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende. **5 puntos.**
8. Empresas que adopten modelos de gestión que impulsen la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y hayan presentado formulario de candidatura en cualquiera de las ediciones de los premios Concilia Plus/ Concilia Córdoba del Ayuntamiento de Córdoba o similares. **10 puntos.**
9. Empresas que acrediten el cumplimiento del convenio colectivo así como su compromiso de aplicación durante la tramitación y justificación de esta Convocatoria y, que en el último año no hayan hecho uso del procedimiento de descuelgue. **10 puntos.**



## Concurrencia con otras subvenciones

Los incentivos de esta Convocatoria serán **compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso** para los mismos conceptos de gasto subvencionables, procedente de cualquier Administración o entes públicos, locales, autonómicos, nacionales, comunitarios o privados, siempre que el importe de los mismos no supere el 100% del coste total de los conceptos de gasto. En tal caso, se reducirá la aportación del IMDEEC en la parte correspondiente.

Asimismo, son **compatibles con todas las Convocatorias de Incentivos del IMDEEC 2020**.

## Modalidad de pago

- Primer pago anticipado del **80% de la subvención** concedida.
- Segundo pago diferido por la diferencia entre el primer pago y la subvención total justificada (siempre que se mantengan los porcentajes de financiación aprobados en la resolución definitiva). Se ha de justificar hasta el 09/07/21.



# Presentación de solicitudes

**Plazo de presentación: del 10 al 18 de septiembre de 2020**

La solicitud debe ser tramitada por el/la representante legal de la Empresa solicitante o por el/la representante acreditado por aquél en **impreso normalizado**, que se obtiene en el link: [formaeinserta.imdeec.es](http://formaeinserta.imdeec.es).

La documentación se presentará **únicamente por vía telemática**, dada la condición de personas jurídicas de los posibles solicitantes (art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). A efectos de la presentación por personas físicas, se estará a lo establecido para las personas jurídicas.

La presentación se realizará a través del **Registro Electrónico del Ayuntamiento de Córdoba** [sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico](http://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico) (\*)

- Trámite: Instancia general
- Unidad destinataria: IMDEEC -PROMOCIÓN
- Asunto: FORMAEINSERTA 2020

O utilizando otros registros electrónicos reconocidos por la ley.

*(\*) La firma de la instancia general de presentación en el Registro electrónico implicará la firma de toda la documentación anexa a la misma.*



En caso de que la presentación se realice de cualquier otra forma, se considerará como fecha de presentación aquella en la que **haya sido realizada la subsanación** mediante su presentación electrónica, por lo que si se realiza fuera del plazo de la convocatoria, será inadmitida.

Una instancia general de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba solo puede acompañarse como máximo de **4 anexos con un tamaño de archivo de 7 megas**. En caso de tener que incorporar más anexos, se formularán varias instancias generales con el número de registro de entrada de la primera.

Cuando la solicitud se presente en un Registro electrónico distinto al de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, la Empresa solicitante enviará en dos días hábiles el documento escaneado de presentación de la solicitud, en el que figure al menos: la fecha, el número y la referencia del registro en el que se ha presentado y la documentación anexa escaneada aportada, al correo electrónico: **formainserta2020@imdeec.es**.



# Documentación a anexar a la Instancia General

- **Anexo I** --> "Solicitud"
- **Anexo II** --> "Documentación acreditativa de la Empresa" (escaneada en formato pdf)
- **Anexo III** --> "Memoria descriptiva del programa formativo". En dicha memoria descriptiva la empresa solicitante deberá indicar, al menos, la siguiente información:
  - a) Denominación del programa formativo.
  - b) Planificación del programa formativo a ejecutar, con indicación de la acción formativa que lo integra, la duración total del mismo y fechas previstas de desarrollo.
  - c) Declaración bajo la responsabilidad de la empresa de tener capacidad técnica acreditada, entendiéndose por tal su capacidad de gestión, instalaciones y medios disponibles, así como los recursos humanos que habrán de destinarse a la ejecución del programa formativo.
  - d) Determinación de las necesidades formativas y puestos a cubrir.
  - e) Perfiles de las personas a formar.
  - f) Número de personas empleadas por cuenta ajena en plantilla de la empresa a 01/09/20.
  - g) Presupuesto de coste del proyecto de programa formativo
- **Anexo IV** --> "Acreditación de criterios de baremación"



# Publicidad de las bases reguladoras

- Tablón electrónico de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Córdoba (Tablón electrónico edictal) [sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios](http://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios)
- Página web del IMDEEC: [www.imdeec.es](http://www.imdeec.es)
- Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones: [www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index](http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index)
- Asimismo, se atenderá a las personas interesadas telefónicamente en los siguientes números:

**627 078 766**

**627 078 842 y 627 078 847**

- O mediante cita previa, obtenida telemáticamente, en el:
  - \* Departamento de Promoción de Desarrollo Económico del IMDEEC, Avda. de la Fuensanta s/n. 14010 Córdoba. Tfno. 627 078 847
  - \* Vivero de Empresas BAOBAB, Glorieta de los Países Bálticos s/n (Polígono Tecnocórdoba). 14014 Córdoba. Tfno. 663 99 00 07



# Publicidad de la subvención recibida

#FORMA&INSERTA2020

## Formación & inserción laboral 2020

imdeec.es  
f Imdeec Córdoba  
t @imdeec

### EMPRESA BENEFICIARIA

CONVOCATORIA DE **INCENTIVOS** A EMPRESAS QUE DESARROLLEN PLANES DE **FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL 2020.**

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Formación & inserción laboral 2020



¡¡Gracias  
por vuestra  
atención!!

[www.imdeec.es](http://www.imdeec.es)

  @imdeec

Formación  
& inserción  
laboral 2020

